



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-19463009-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-19463009-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ROVAFRM ARGENTINA S.A., solicita la rectificación de la DI2019-2218-APN-ANMAT#MSYDS.

Que en Artículo 3° del referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el N° de Certificado.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 3° de la DI-2019-2218-APN-ANMAT#MSYDS, donde dice “Cancélanse los Certificados Nros. 33.843 (2)...”, debe decir “Cancélanse los Certificados Nros. 33.483 (2) ...”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele

entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.
Cumplido, archívese.

EX-2019-19463009-APN-DGA#ANMAT